



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 9º.3 de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz y en la Resolución 41/2008, de 12 de Febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía, me complace remitirle relación de acuerdos adoptados en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 02/02/2018.

Medina Sidonia, a la fecha indicada en la firma electrónica.

EL ALCALDE

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2018 ELABORADO A LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN LOS ART. 56.1 DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL Y 196.3 DEL REAL DECRETO 2.568/86, DE 28 DE NOVIEMBRE.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

Don Manuel Fernando Macías Herrera.
Alcalde

Sres. Tenientes de Alcalde:

Don Santiago Gutiérrez Ruiz
1er Tte. De Alcalde.
Doña Jenifer Gutiérrez Flores
2ª Tte. de Alcalde
Don Antonio de la Flor Grimaldi.
3er Tte de Alcalde.
Doña Isabel Mª Quintero Fernández
4ª Tte. de Alcalde
Doña Irene Cintas Araujo
5ª Tte. de Alcalde

Secretario Acctal.:

Don José Ángel Moreno Vaca.

Interventora Acctal.:

Doña Mª Jesús Gómez Benítez

En el Salón de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Medina Sidonia, siendo las 09:00 horas del día 2 de Febrero de 2.018, previa convocatoria al efecto de fecha 31 de Enero de 2018, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, se reúne la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, concurriendo los Señores Concejales y Tenientes de Alcalde reseñados al margen.

Cerciorado el Sr. Presidente de que los reunidos constituyen número suficiente para celebrar la sesión, declaró abierto el acto, leyendo yo, el Secretario Accidental asistente, el orden del día y examinándose a continuación los siguientes asuntos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

PUNTO 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por mí, el Secretario Accidental, se presenta el borrador del acta de las sesión anterior, concretamente la relativa a la sesión ordinaria de fecha 26 de Enero de 2018, encontrándola conforme los presentes, fue aprobada por unanimidad.

PUNTO 2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.

2.1.- Licencia de obra menor en C/ San Juan de Dios, 11. Exped. Nº 882/17.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder a D/D^a XXXXXXXXXXXX, licencia de obras para la colocación de solería, sustitución de puerta y pintado en c/ San Juan de Dios, 11 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 6 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 2.016,15 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

2.2.- Licencia de obras en Paraje la Calzada. Exped. Nº 734/17.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“1º.- Declarar por desistido al interesado en su solicitud ante la ausencia de subsanación de la documentación requerida y, en consecuencia, cerrar y archivar el citado expediente.

2º.- Notificar al interesado, D. Pedro Moya Moreno la presente resolución.”

2.3.- Licencia de obra menor en C/ Alamos, 8. Exped. Nº 43/18.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder a D/D^a XXXXXXXX, licencia de obras para la reforma de cuarto de baño en c/ Alamos, 8 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 1.263,47 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

2.4.- Licencia de obra menor en C/ Bohórquez, 3. Exped. Nº 40/18.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder a D/D^a XXXXXXXX, licencia de obras para la reparación de tejas en c/ Bohórquez, 3 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 600 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

PUNTO 3. APROBACIÓN INICIAL DE PLANES PARCIALES Y PLANES ESPECIALES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes, de aprobación por la Junta de Gobierno Local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

PUNTO 4. APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIOS DE DETALLE.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 5. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 6. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 7. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y AMBIENTAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 8. APROBACIÓN DE PROYECTOS Y MEMORIAS TÉCNICAS DE OBRAS MUNICIPALES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 9. EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES DE OBRAS, GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, SUMINISTROS, SERVICIOS, CONSULTORÍAS O ASISTENCIAS Y TRABAJOS CONCRETOS Y ESPECÍFICOS NO HABITUALES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos .pendientes, de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 10. CERTIFICACIONES DE OBRAS Y FACTURAS VARIAS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 11. EXPEDIENTES DE CONCESIÓN, ARRENDAMIENTO O CESIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos .pendientes, de aprobación por la Junta de Gobierno Local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

PUNTO 12. EXPEDIENTES DE ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y DERECHOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 13. EXPEDIENTES EN MATERIA DE PERSONAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 14. EXPEDIENTES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 15. APROBACIÓN DE CONVENIOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 16. OTORGAMIENTO, SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE SUBVENCIONES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 17. OTROS EXPEDIENTES.

17.1.- Extinción de licencia de apertura de actividad en C/ Varos, 11. Exped. Nº 431/17.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“Primero: Declarar la extinción de la licencia de apertura de la actividad de venta de confecciones en el local sito en c/ Varos, 11 en Medina Sidonia, cuyo titular era D^a XXXXXXXXXXXXXXX, ante el plazo de seis meses sin ejercer la actividad.

Segundo.- Notificar el presente cuerdo a la interesada y dar cuenta al Área de Intervención General para su conocimiento y efectos.”

PUNTO 18. ASUNTOS DE URGENCIA.

Se pone de manifiesto que desde la convocatoria de la presente sesión hasta hoy se han ultimado varias propuestas cuyos expedientes no estaban completos o entregados en el momento de la convocatoria, y que son traídos a la presente sesión.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

El Sr. Presidente entiende necesario que se aprueben por urgencia para no demorar innecesariamente la tramitación de los expedientes.

Sometida la urgencia a votación de las propuestas que a continuación se transcriben, reciben el respaldo de todos los miembros asistentes a la Junta de Gobierno.

Sin más se abordan las siguientes propuestas:

18.1.- Aprobación de la factura nº 9-1 de “MEDINA GLOBAL, S. L.” correspondiente a la certificación nº 1 de la aportación de materiales del proyecto “Reordenación de la plaza José Suarez. San José de Malcocinado” incluido en el PROFEA 2017.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Aprobar el gasto relativo a la factura nº 9-1, y la certificación nº 1, correspondiente a la aportación de materiales en la ejecución del proyecto clasificado como proyecto de garantía de rentas dentro del PROFEA 2017 “*Reordenación de la plaza José Suarez . San José de Malcocinado*”, por importe total de 4.445,50 euros, de la empresa MEDINA GLOBAL SL con CIF B72251820, e imputar a la aplicación presupuestaria 1532.61914 REORD.PZA JOSE SUAREZ MALCOC.PROFEA 2017 prorrogado al ejercicio 2018.

SEGUNDO: Dar traslado a la empresa municipal, a la Excm. Diputación de Cádiz, así como a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.”

18.2.- Aprobación de las facturas nº 9-4 y nº 9-5 de “MEDINA GLOBAL, S. L.” correspondientes a las certificaciones nº 1 y nº 2 de la aportación de materiales del proyecto “Reordenación espacio público Pza Hoya de Mena y reordenación urbana C/Mateo de Guevara y aledaños de la Iglesia” incluido en el PROFEA 2017.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Aprobar el gasto relativo a la factura nº 9-4 y 9-5, y la certificación nº 1 y 2, correspondiente a la aportación de materiales en la ejecución del proyecto clasificado como proyecto de garantía de rentas dentro del PROFEA 2017 “*Reordenación espacio público Pza Hoya de Mena y reordenación urbana C/Mateo de Guevara y aledaños de la Iglesia*”, por importe total de 3.035,47 euros y 8.536,56 euros, de la empresa MEDINA GLOBAL SL con CIF B72251820, e imputar a la aplicación presupuestaria 1532.61915 REORD.PZ HOYA DE MENA;CMATEO PROFEA 2017 prorrogado al ejercicio 2018.

SEGUNDO: Dar traslado a la empresa municipal, a la Excm. Diputación de Cádiz, así como a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

18.3.- Aprobación de las facturas nº 9-2 y nº 9-3 de “MEDINA GLOBAL, S. L.” correspondientes a las certificaciones nº 1 y nº 2 de la aportación de materiales del proyecto “Área de reciclaje y punto limpio en el Prado de la Feria de Medina Sidonia” incluido en el PROFEA 2017.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Aprobar el gasto relativo a la factura nº 9-2 y 9-3, y la certificación nº 1 y 2, correspondiente a la aportación de materiales en la ejecución del proyecto clasificado como proyecto de garantía de rentas dentro del PROFEA 2017 “Área de reciclaje y punto limpio en el Prado de la Feria de Medina Sidonia”, por importe total de 5.093,48 euros y 13.056,47, de la empresa MEDINA GLOBAL SL con CIF B72251820, e imputar a la aplicación presupuestaria 1623 62901 A.RECICLAJE Y PUNTO LIMPIO-PROFEA 2017 prorrogado al ejercicio 2018.

SEGUNDO: Dar traslado a la empresa municipal, a la Excma. Diputación de Cádiz, así como a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.”

18.4.- Aprobación de las Bases Específicas de la convocatoria del proceso selectivo para la provisión mediante el sistema de movilidad por concurso, de un puesto de Funcionario de Carrera, Auxiliar Administrativo, adscrito al Área de Urbanismo.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“Primero.- Aprobar las Bases Específicas de la convocatoria del proceso selectivo para la provisión del puesto de Funcionario de Carrera, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, de Auxiliar Administrativo adscrito al Área de Urbanismo, mediante el sistema de movilidad por concurso, de este Excmo. Ayuntamiento.

Segundo.- Convocar las pruebas selectivas para la provisión del puesto antes enunciado por el sistema de movilidad por concurso.

Tercero.- Publicar la convocatoria y el texto íntegro de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, computándose el plazo para la presentación de instancias a partir de la fecha de esta publicación. Así como su publicación en el Tablón de Anuncios, página web de la Corporación y Portal de Transparencia para general conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto.- Dar cuenta del presenta cuerdo al Área de Personal y de la Intervención General para su conocimiento y efectos oportunos.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

PUNTO 19. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produce ningún ruego o pregunta por parte de los asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las 09,25 horas; de todo lo cual, como Secretario General Acctal, DOY FE.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GRAL. ACCTAL,